



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"14. NUEVA AMPLIACIÓN (2ª) DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA RAMÓN Y CAJAL Y CANALEJAS, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, FINANCIADO POR LA UE" (EXP. 60/22).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la tramitación de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 30 de agosto de 2022, acordó adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **"Reurbanización de la Avenida Ramón y Cajal y Canalejas, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la UE"**, con un plazo de ejecución de 6 meses, a favor de la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** con NIF n.º A46015129, por importe de 1.610.913,00, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de 338.291,73 euros, que hacen un total de 1.949.204,73 euros.

Consta en el expediente el documento administrativo de formalización del contrato, suscrito con fecha 14 de septiembre de 2022 y el acta de comprobación de replanteo, de fecha 27 de diciembre de 2022, en la que se fija como fecha de comienzo de las obras el 28 de diciembre de 2022 y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

A propuesta de la dirección facultativa de dichas obras, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2023, se acordó autorizar la redacción de la modificación del proyecto sin incremento del precio de adjudicación del contrato y con una previsión de la ampliación del plazo de ejecución inicial de dos (2).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2023, se aprueba el citado proyecto modificado.



La Junta de Gobierno Local con fecha 12 de septiembre de 2023 acuerda una modificación del contrato en los términos que se derivan del proyecto modificado, así como la ampliación del plazo de ejecución de las mismas, cuya finalización contractual era el 28 de junio de 2023, hasta el 28 de octubre de 2023, motivado en el informe de al dirección facultativa de las obras de fecha 9 de junio de 2023, en los siguientes términos:

(...)Derivado de los condicionantes de distintos informes del Servicio de tráfico, transportes, movilidad y accesibilidad del Excmo Ayto de Alicante la obra se ha visto suspendida totalmente en los siguientes periodos :

- *Periodo semana santa : desde el 3 de Abril al 2 de mayo del 2023.*
- *Periodo hogueras de Sant Joan : desde el 2 de junio al 3 de julio de 2023.*

Esto implica una suspensión tacita de unos 2 meses.

*Se adjunta una planificación actualizada de los trabajos en el que se contemplan las suspensiones derivadas de las limitaciones a la ejecución motivadas por los requerimientos del Servicio de tráfico, transportes, movilidad y accesibilidad, así como la nueva fecha de finalización prevista (**28 de octubre de 2023**)(...).*

(.....) lo que implica una ampliación de plazo de 2 meses.

Con fecha 2 de octubre de 2023, la empresa contratista PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. presenta una solicitud en el Registro de entrada con num. E2023118078 en la que solicita una nueva ampliación del plazo de ejecución de las obras de cuarenta y ocho (48) días, quedando establecida la fecha de finalización el 15 de diciembre de 2023, por los motivos que se analizan en el informe de la dirección facultativa de fecha 16 de septiembre que a continuación se transcribe parcialmente.

Por la Unidad Técnica de Imagen Urbana, con fecha 16 de octubre de 2023, remite al servicio de contratación informe de la Dirección Facultativa de las obras de esa mis fecha, relativo a la nueva solicitud de ampliación del plazo de ejecución en el que se manifiesta:

"(...) Esta dirección de obra estima que los mismos son ciertos y que las luminarias de proyecto se encuentra en una fase de aprobación.

El conjunto historicista del nuevo alumbrado proyectado está compuesto de una base de fundición y dos brazos. Siendo el brazo de mayor tamaño aquel que se encuentra en fase de aprobación.



A día de hoy 16 de octubre, se está a la espera de recibir un prototipo de alumbrado que sirva de modelo para todas las obras y sea objeto de aprobación por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Una vez aprobado por las partes, la empresa Ros Lighting Technologies S.L. procederá a la fabricación y distribución del material entre todas las empresas que disponen del presente modelo.

Para ello se ha podido estimar lo siguiente:

- 1. Ros.- Suministro de 12 bases 22/09/2023. CUMPLIDO.*
- 2. Montaje de esas bases y remates de pavimento: del 25 al 29 de septiembre. CUMPLIDO.*
- 3. Ros.- Entrega de video para confirmación de fabricación de brazos:10/10/23 NO CUMPLIDO.*
- 4. Ayuntamiento.- Confirmación de brazos por parte del Ayuntamiento: xx/10/2023. DEPENDE DEL PUNTO ANTERIOR, POR PONER UNA FECHA PODEMOS ESTABLECER EL 17/10/2023.*
- 5. Ros.- Suministro de 12 bases: 10/10/23. CUMPLIDO.*
- 6. Montaje de esas bases y remates de pavimento: del 10 al 19 de octubre.*
- 7. Ros.- Suministro de 12 bases 20/10/2023. LA FECHA DEL 20 DE OCTUBRE ES DE SALIDA DEL MATERIAL DE SUS INSTALACIONES POR LO QUE LLEGARÁN A OBRA SOBRE EL DÍA 24 o 25.*
- 8. Montaje de esas bases y remates de pavimento: del 24 al 27 de octubre.*
- 9. Ros.- Finalización de la fabricación de fustes y bases: xx/11/2023. DESDE ROS SE DICE QUE TENDRÁN UN PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE TODOS LOS CONJUNTOS DE 5 O 6 SEMANAS DESDE APROBACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN LA HIPOTESIS DEL PUNTO 5. NOS IRIAMOS AL 20 O 24 DE NOVIEMBRE.*
- 10. Ros.- Entrega de fustes, bases y luminarias: 06/11/2023.... SUPONER QUE RECIBAMOS TODO EL MATERIAL ANTES DEL 24 DE NOVIEMBRE.*
- 11. Montaje de los 36 conjuntos, legalización y puesta en servicio: DEL 27/11/2023 AL 12/12/2023.*
- 12. Desmontaje del alumbrado provisional y remate de pavimentos: DEL 12/12/2023 al 15/12/2023 FIN DE OBRA.*

Por todo ello, esta dirección de obra ESTIMA que la solicitud de ampliación de plazo está soportada por los motivos antes expuestos y que la finalización del plazo de obra es del 15 de diciembre de 2023.

..."

Son de aplicación los arts. 193.2 y 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y artículo 100 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Se trataría de un acto tardío, por la que procede convalidar lo actuado de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar el informe del Director Facultativo de las obras suscrito por D. José Ramón García Pastor de fecha 16 de octubre de 2023, como motivación de este acuerdo.

Segundo.- Ampliar nuevamente (2º) el plazo de ejecución de las “**Obras de reurbanización de la Avenida Ramón y Cajal y Canalejas**” en cuarenta y ocho (48) días, debiendo finalizar el 15 de diciembre de 2023.

Tercero.- Al tratarse de un acto tardío, convalidar lo actuado, conforme a lo previsto en el art. 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Requerir al contratista para llevar a cabo la formalización de los presentes acuerdos a través de un protocolo adicional al contrato en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de los presentes acuerdos.

Quinto.- notificar los presentes acuerdos al interesado, con indicación de los recursos procedentes, comunicárselos al órgano gestor y a la dirección facultativa y a la intervención general municipal, a sus efectos, y publicar un anuncio de la modificación en el perfil del contratante, alojado en la plataforma de contratación del sector público, conforme a lo establecido en la lcsp.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

El Concejal-Secretario, D. Antonio Vicente Peral Villar.

Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

